

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores: Número 1.

Relación de transformación: 20,000/15,000/0,220/0,380.

Potencia total en transformadores en KVA: 400.

Emplazamiento: Calamonte. C.T. número 6.

Presupuesto en pesetas: 8.055.918.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la Zona Sur de Calamonte.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-014944.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 3 de septiembre de 1999.

El Jefe Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

**RESOLUCION de 3 de septiembre de 1999,
del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando
el establecimiento de la instalación eléctrica.
Ref.: 06/AT-001788-014946.**

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización de la instalación eléctrica que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 21/1992 de 16 de julio, de Industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Sub. Santa Marina (0601).

Final: C. Secct. Avda. Villanueva N.º 1 (0469).

Término municipal afectado: Badajoz.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms: 1,719.

Emplazamiento de la línea: Zona Centro.

Presupuesto en pesetas: 27.535.371.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-014946.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 3 de septiembre de 1999.

El Jefe Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO

**RESOLUCION de 13 de septiembre de
1999, de la Dirección General de
Planificación, Ordenación y Coordinación
Sanitaria, por la que se acuerda el archivo
del procedimiento de apertura del
procedimiento concursal de nueva oficina de
farmacia en la localidad de Malpartida de
Plasencia.**

Visto el escrito de fecha 20 de octubre de 1998 presentado por D.ª Evangelina Tomé Fernández en el que se solicitaba autorización de apertura de nueva oficina de farmacia en la localidad de Malpartida de Plasencia, en base a lo establecido en el artículo 11 de la Ley 3/1996, de 25 de junio, de Atención Farmacéutica de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y

RESULTANDO: Que, recibida la anterior solicitud, el Servicio Territorial de Bienestar Social de Cáceres procedió a cumplimentar los trámites establecidos en el artículo 3 del Decreto 121/1997, de 7 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de Atención Farmacéutica en materia de Oficinas de Farmacia y Botiquines y, una vez completa la documentación del expediente en lo que se refiere a la certificación expedida por el Secretario del Ayuntamiento de Malpartida de Plasencia, acreditativa del número de habitantes, y habiendo recabado de la Inspección Provincial de Farmacia de Cáceres certificación acreditativa del número de oficinas de farmacia abiertas en el municipio afectado en el momento de la solicitud, se procedió a la apertura de un perio-